



PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL,
LABORAL Y FAMILIAR 2024
ASVA TP

1.INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Conciliación nace dentro del interés de la asociación valenciana de Trastornos de la personalidad ASVA TP, por el compromiso de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la responsabilidad social corporativa, y la conciliación entre la vida profesional, la personal y la familiar en particular.

Dicho plan entiende la conciliación como una necesidad personal y profesional que proporciona una garantía de desarrollo y crecimiento y que aporta grandes beneficios. El objetivo fundamental trata de facilitar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar al equipo de ASVA TP, donde se aboga por la conciliación de las responsabilidades laborales tanto a nivel familiar como a nivel personal.

Es por este motivo que, desde la asociación, en especial la junta directiva aprueba este Plan, con los objetivos que siguen a continuación.

1.1 OBJETIVOS

- Conseguir equilibrar las responsabilidades laborales y familiares de las personas que componen la plantilla de ASVA TP, fomentando estrategias flexibles en la organización del trabajo que favorezcan la conciliación familiar y laboral.
- Adaptar la asociación a los cambios que se producen en la sociedad, relativos a la familia, los indicadores sociales, los hábitos y costumbres.
- Proteger la maternidad y paternidad, el cuidado de los hijos e hijas menores y las personas dependientes, fomentando la plena integración de hombres y mujeres con responsabilidades familiares en la organización.
- Favorecer el acceso y mantenimiento de la mujer al empleo, fomentando así un equilibrio entre hombres y mujeres en el ámbito tanto laboral como personal.

En el presente Plan de Conciliación se han plasmado las medidas de conciliación que se venían aplicando en la asociación, pero que no se encontraban recogidas en ningún documento formal, así como nuevas medidas que se han diseñado con el objetivo de mejorar dichas condiciones.

1.2 ÁMBITO TEMPORAL Y DE APLICACIÓN

El presente plan de conciliación entrará en vigor a la fecha de su firma y será aplicable a todo el equipo de la asociación, no pudiendo ser causa de excepción para el disfrute de estas medidas ninguna circunstancia vinculada a la situación laboral (antigüedad, temporalidad, etc.), que deberá respetar los principios y normas contenidos en el mismo.

El plan tendrá una vigencia de tres años, prorrogándose automáticamente, estableciéndose una revisión anual de su contenido para garantizar su cumplimiento y adaptabilidad a las necesidades reales del equipo.

2. MEDIDAS ESTRATÉGICAS Y OPERATIVAS

La Asociación Valenciana de Trastornos de la Personalidad favorece las siguientes medidas de conciliación personal, familiar y laboral:

FLEXIBILIDAD EN EL HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA	
Nº DE MEDIDA	1
OBJETIVO	El objetivo de la medida es que las personas con responsabilidades familiares puedan tener una flexibilidad horaria para entrar y salir a fin de compaginar sus horarios con el resto de miembros de su unidad familiar.
DESCRIPCIÓN	La hora de entrada al trabajo se prevé entre las 9:00 y 14:00 y la salida entre las 17:00 y 21:00. Dentro de estos límites horarios el personal pactará con la asociación sus horarios de entrada y salida debiendo cumplir con las horas semanales en su contrato. De tal forma se persigue dotar de una estructura previsible y adaptada a las necesidades tanto de la entidad como de los trabajadores. En el caso de personas trabajadoras con hijos o hijas en educación infantil o primaria, la flexibilidad en la salida se extenderá desde las 16:30.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Todo el equipo
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por parte de la Dirección y de la Junta Directiva
BENEFICIOS PARA LA ASOCIACIÓN	Reducción del absentismo laboral. Mejora el clima de trabajo. Mejora de la salud laboral.

	<p>Mayor productividad y competitividad.</p> <p>Mejora de la imagen de la entidad.</p> <p>Mayor fidelidad de los empleados.</p>
--	---

FLEXIBILIDAD EN EL HORARIO DE COMIDA	
Nº DE MEDIDA	2
OBJETIVO	El objetivo de la medida es que el conjunto del equipo, y en especial las personas que tengan responsabilidades familiares puedan tener un horario flexible para salir a comer con el fin de compaginar sus horarios con el resto de miembros de su unidad familiar.
DESCRIPCIÓN	Se facilitarán recursos para que las personas con horario partido puedan comer en el centro de trabajo. Se prevé una hora de descanso de 14:00 a 15:00 destinada a la comida que se efectuará dentro de los límites establecidos respetando siempre un mínimo de 60 minutos.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Todo el equipo
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por parte de la Dirección y de la Junta Directiva
BENEFICIOS PARA LA ASOCIACIÓN	<p>Reducción del absentismo laboral.</p> <p>Mejora el clima de trabajo.</p> <p>Mejora de la salud laboral.</p> <p>Mayor productividad y competitividad.</p> <p>Mejora de la imagen de la entidad.</p> <p>Mayor fidelidad de los empleados.</p>

ESTABLECIMIENTO DE REUNIONES Y FORMACIONES EN EL ÁMBITO LABORAL	
Nº DE MEDIDA	3
OBJETIVO	Esta medida tiene como objetivo facilitar la conciliación y promover una mejora en la calidad de vida entre las personas trabajadoras.
DESCRIPCIÓN	Para ello no se realizarán reuniones fuera del horario laboral y se fomentará al equipo la participación en formaciones, cursos y eventos dentro de la jornada laboral.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Todo el equipo

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por parte de la Dirección y de la Junta Directiva
BENEFICIOS PARA LA ASOCIACIÓN	Reducción del absentismo laboral. Mejora el clima de trabajo. Mejora de la salud laboral. Mayor productividad y competitividad. Mejora de la imagen de la entidad. Mayor fidelidad de los empleados.

FLEXIBILIDAD EN EL CALENDARIO VACACIONAL	
Nº DE MEDIDA	4
OBJETIVO	Esta medida tiene como objetivo permitir el disfrute del período vacacional fuera de los meses estivales para facilitar el cuidado de hijos/as y personas dependientes en temporadas no estivales. Conciliar la vida laboral con la vida familiar y/o personal.
DESCRIPCIÓN	El equipo podrá disfrutar sus vacaciones durante todo el año, con las limitaciones que marque el convenio y la asociación. Se tendrá que disfrutar un mínimo de 17 días hábiles durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de agosto, con un mínimo de 5 días consecutivos. Los 5 días restantes serán a libre disposición pudiéndose seleccionarse de forma individual.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Todo el equipo
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por parte de la Dirección y de la Junta Directiva
BENEFICIOS PARA LA ASOCIACIÓN	Reducción del absentismo laboral. Mejora el clima de trabajo. Mejora de la salud laboral. Mayor productividad y competitividad. Mejora de la imagen de la entidad. Mayor fidelidad de los empleados.

DIAS DE CONCILIACIÓN FAMILIAR	
Nº DE MEDIDA	5
OBJETIVO	Esta medida tiene como objetivo ampliar las vacaciones estipuladas por ley con el fin de conciliar la vida familiar en épocas señaladas.
DESCRIPCIÓN	El equipo dispondrá de unos días recogidos en el convenio, de 13 días o los que correspondan a % de jornada laboral, que podrá disfrutarse durante la época de Semana Santa y Navidad.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Todo el equipo
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por parte de la Dirección y de la Junta Directiva
BENEFICIOS PARA LA ASOCIACIÓN	Reducción del absentismo laboral. Mejora el clima de trabajo. Mejora de la salud laboral. Mayor productividad y competitividad. Mejora de la imagen de la entidad. Mayor fidelidad de los empleados.

La comunicación de las medidas anteriormente descritas se llevará a cabo a través de:

- Reuniones con el equipo donde el coordinador emitirá un comunicado sobre la puesta en marcha de un plan de conciliación.
- Se facilitará un documento en el que se incluyan todas las medidas a las que el equipo pueda acogerse.
- Se publicará en la web corporativa la existencia de dichas medidas de conciliación.
- Se proporcionará a través del correo electrónico corporativo el Plan con las medidas a la plantilla.

SE MANIFIESTA

La conformidad con el Plan de Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal 2024 convencidos, de que el mismo promueve las condiciones para que la igualdad entre mujeres y hombres profesionales de la Asociación Valenciana de Trastornos de la Personalidad" ASVA TP" sea real y efectiva, y así mismo hace posible el derecho a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y fomenta una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

El presente plan ha sido acordado entre el personal profesional y la junta directiva de ASVA TP.

En Valencia a 22 de enero de 2024



ASVA TP
Valencia
CIF G98.753.353

FDO: INMACULADA PUCHADES ANDRÉS

Presidenta de ASVA TP